



## LISTADO PROVISIONAL DE CENTROS SELECCIONADOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL AULA OCUPACIONAL DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2018-2019.

Mediante la Resolución de 6 de junio de 2018, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones para la organización y autorización de las Aulas Ocupacionales en los centros públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso académico 2018-2019, se establece el procedimiento para la autorización de su implantación en centros educativos públicos que impartan Educación Secundaria Obligatoria, contemplando una oferta de doce Aulas Ocupacionales para el próximo curso.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, son dos los Institutos de Educación Secundaria que han presentado solicitud para la implantación de un Aula Ocupacional.

Debido a que el número de solicitudes no excede el número máximo de Aulas Ocupacionales a implantar para el curso académico 2018-2019, no resulta necesario emplear los criterios de selección establecidos en el punto 1.b) del apartado undécimo de la Resolución de 6 de junio de 2018.

De igual modo, este mismo punto contempla que “La comisión de valoración prevista en el apartado duodécimo, una vez analizadas las solicitudes presentadas, publicará, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, la lista provisional de centros seleccionados para la implantación de un aula ocupacional”. Asimismo, el punto 1.c) del citado apartado, establece que “Los centros dispondrán de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones contra el listado provisional y la subsanación de posibles errores o falta de documentación”.

De conformidad con lo anterior y analizadas las solicitudes presentadas, la comisión de valoración realiza la siguiente,

### PROPUESTA:

**PRIMERO.-** Aprobar el listado provisional de centros educativos seleccionados para la implantación del Aula Ocupacional durante el curso 2018-2019 (**Anexo I**).

**SEGUNDO.-** Recoger en **Anexo II** la relación de centros educativos que han de subsanar los errores advertidos en la documentación presentada, o deben aportar documentación complementaria.





Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Juventud y Deportes

Dirección General de Atención  
a la Diversidad y Calidad Educativa

**TERCERO.-** Abrir un **plazo de 5 días hábiles** para presentar alegaciones contra el listado provisional de centros seleccionados, así como para la subsanación de los errores advertidos y la aportación de documentación complementaria. Esta documentación deberá ser remitida al Servicio de Atención a la Diversidad, a través del aplicativo COMINTER.

**CUARTO.-** Exponer el presente listado provisional en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>).

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

José de Luna Tobarra

16/07/2018 13:51:44

Firmante: LUNA, TOBARRA, JOSÉ DE  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) a2eee723-nal3-32d4-65051 059257





**ANEXO I**  
**LISTADO PROVISIONAL DE CENTROS EDUCATIVOS SELECCIONADOS PARA LA IMPLANTACIÓN**  
**DEL AULA OCUPACIONAL DURANTE EL CURSO 2018-2019**

CENTRO EDUCATIVO	CÓDIGO	LOCALIDAD	MUNICIPIO
IES FRANCISCO DE GOYA	30008340	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA
IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)	30007864	YECLA	YECLA

**ANEXO II**  
**RELACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS QUE HAN DE SUBSANAR LOS ERRORES ADVERTIDOS EN LA**  
**DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, O DEBEN APORTAR DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

CENTRO EDUCATIVO	CÓDIGO	ERRORES A SUBSANAR / DOCUMENTACIÓN A APORTAR
IES FRANCISCO DE GOYA	30008340	Envío de copia del expediente de absentismo de la alumna 12 o del informe de los servicios municipales con competencias en materia de absentismo, en el que conste que esta alumna está siendo objeto de intervención por parte de los mismos, debido a que no ha sido posible contrastar a través de Plumier XXI el cumplimiento del requisito 1.d) del apartado tercero de la Resolución de 6 de junio de 2018. En el supuesto de incumplimiento de este requisito, actualización de la relación del alumnado propuesto en el Anexo III.
IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)	30007864	Envío de copia del expediente de absentismo del alumno 3 o del informe de los servicios municipales con competencias en materia de absentismo, en el que conste que este alumno está siendo objeto de intervención por parte de los mismos, debido a que no ha sido posible contrastar a través de Plumier XXI el cumplimiento del requisito 1.d) del apartado tercero de la Resolución de 6 de junio de 2018. En el supuesto de incumplimiento de este requisito, actualización de la relación del alumnado propuesto en el Anexo III.

